



Sabanalarga, Atlántico, 22 de julio de 2022

Rad. 08-638-40-89-001-2022-00145-00.
PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUATIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO CARLOS GONZALEZ VASQUEZ

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, A su Despacho el proceso ejecutivo, en el cual, se recibió escrito virtual donde se solicita corregir el auto que libro mandamiento de pago, sírvase proveer, secretario, Julio Diaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO-
Sabanalarga, Atlántico, 22 de julio de 2022

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

En atención a que por medio de auto de fecha 2 de junio de 2022, auto que libro mandamiento de pago a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A se colocó erróneamente como número del NIT.900.066.089-3 siendo lo correcto colocar el No. 800.037.800-8 y no como se indicó erróneamente, por lo que se hace necesario corregir dicho error, esto en aras de tener claridad dentro del presente proceso.

El artículo 286 del C.G.P, establece:

“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”

Por lo anteriormente expuesto este Despacho judicial,

RESUELVE

1º. CORREGIR el NIT de la entidad demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A siendo el **correcto el NIT, 800.037.800-8**, y no como se indicó erróneamente en el auto que libro mandamiento de pago de fecha Junio 2 del 2.022 BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT 900.066.089-3 .-

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 88 DE
FECHA 25 JULIO DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES.**

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06377652fa43f00c38663a93d2bf026a0ae963d2cf444c3fe3bf23c225a30e24**

Documento generado en 22/07/2022 03:36:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>